

Los Patios, Norte de Santander, abril de 2021.

Señores

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907
FERNANDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.387.053 (FALLECIDO)
ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.474.490 (FALLECIDO)
CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546
GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797
JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL C.C. No. 1.983.979 (FALLECIDO)
MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140
MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171
CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755
JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445
CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544
FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391
NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No. 37.224.335
GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591
GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906
JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070
MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806
MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928
NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242
ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909
RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773
FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001
OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.
ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.346.458 (FALLECIDO)
MARÍA DE JESÚS FONSECA MARTINEZ C.C. No. 27.781.600 (FALLECIDA)
Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"
Vereda: Alcaparral
Municipio: Pamplona.
Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No. 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Citación para la Notificación Personal de la Resolución de Expropiación No. **20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **Resolución de Expropiación No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021**, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL “EL CURO”**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010012000000000**. y Matrícula Inmobiliaria No. **272-26474** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. PC-01-0005, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Para la notificación del acto administrativo deberán presentarse a las oficinas de **CONSORCIO PACU**, ubicadas en los Lotes 417-12 y 418-12 sector Altos de Corozal, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847.

Si vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, no se ha surtido la notificación personal, ésta se hará por medio de aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


JOSE LUIS VILAPLANA RUIZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (02) de esta comunicación.

Anexos: No aplica

Elaboró/Revisó: LMM- Abogada de Expropiaciones -YLAS – Coordinadora Jurídica.

Copia: No aplica.

*Recibido
03 Mayo de 2021 13:00 M.
[Signature]*

Laureen Mendez Montes

De: Laureen Mendez Montes
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Para: fonsecarodolfo1312@gmail.com; catfonseca8@hotmail.com; frecalo78@gmail.com; omarcuadromar@gmail.com; orlandofonsecaz@hotmail.com; ricardoalfonsofonseca@gmail.com; cecely_@hotmail.com; tumardumo35@gmail.com; macrisrodriguez3@gmail.com; gerardofonsecacarvajal@hotmail.com; stellaranf@gmail.com; franario1975@hotmail.com; maliafo@yahoo.com; lys.ramirezfonseca@gmail.com; gladysfonsecasanchez24@gmail.com; g-lo-8@hotmail.com; jaimefonsecasanchez@hotmail.com; mafosa1@hotmail.com; miriamfc@yahoo.com
CC: Yuri Liliana Aragonuez Suarez; Marcela Araujo Ricaurte
Asunto: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.
Datos adjuntos: Citación de Notificación de Resolución..pdf

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

fonsecarodolfo1312@gmail.com
catfonseca8@hotmail.com
frecalo78@gmail.com
omarcuadromar@gmail.com
orlandofonsecaz@hotmail.com
ricardoalfonsofonseca@gmail.com
cecely_@hotmail.com
tumardumo35@gmail.com
macrisrodriguez3@gmail.com
gerardofonsecacarvajal@hotmail.com
stellaranf@gmail.com
franario1975@hotmail.com
maliafo@yahoo.com
lys.ramirezfonseca@gmail.com
gladysfonsecasanchez24@gmail.com
g-lo-8@hotmail.com
jaimefonsecasanchez@hotmail.com
mafosa1@hotmail.com
miriamfc@yahoo.com

Yuri Liliana Aragonuez Suarez
Marcela Araujo Ricaurte

Entregado: 30/04/2021 5:08 p. m.
Entregado: 30/04/2021 5:08 p. m.

Señores:

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907
CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546
GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797

MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140
MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171
CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755
JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445
CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544
FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391
NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No. 37.224.335
GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591
GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906
JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070
MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806
MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928
NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242
ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909
RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773
FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001
OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.

Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"
Vereda: Alcaparral
Municipio: Pamplona.
Norte de Santander.

Como es de conocimiento general la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Concesión Unión Vial Río Pamplonita S.A.S ejecuta el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 2 de junio de 2017, el cual tiene por objeto efectuar los *"Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta"*.

En cumplimiento de tal disposición, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, profirió la Resolución **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010012000000000**.

Por lo anterior, se adjunta oficio de citación para la notificación personal de la Resolución de expropiación No. **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, la cual podrá efectuarse a través de correo electrónico previa autorización de las personas facultadas para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.

Abogada de Expropiaciones

PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona

Área de servicio Los Acacios

Celular: (057) 3046632238

sacyr

INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comunique al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: g-lo-8@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Delivered: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

[g-lo-8@hotmail.com \(g-lo-8@hotmail.com\)](mailto:g-lo-8@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: jaimefonsecasanchez@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Delivered: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

jaimefonsecasanchez@hotmail.com (jaimefonsecasanchez@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: orlandofonsecaz@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Entregado: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

orlandofonsecaz@hotmail.com (orlandofonsecaz@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: gerardofonseccarvajal@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Delivered: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

gerardofonseccarvajal@hotmail.com (gerardofonseccarvajal@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: catfonseca8@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Delivered: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

catfonseca8@hotmail.com (catfonseca8@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: mafosa1@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Delivered: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

mafosa1@hotmail.com (mafosa1@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: cecely_@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Entregado: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

cecely_@hotmail.com (cecely_@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: franario1975@hotmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Entregado: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

[franario1975@hotmail.com \(franario1975@hotmail.com\)](mailto:franario1975@hotmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: Microsoft Outlook
Para: maliafo@yahoo.com; miriamfc@yahoo.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Relayed: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Delivery to these recipients or groups is complete, but no delivery notification was sent by the destination server:

maliafo@yahoo.com (maliafo@yahoo.com)

miriamfc@yahoo.com (miriamfc@yahoo.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: Microsoft Outlook
Para: fonsecarodolfo1312@gmail.com; frecalo78@gmail.com; omarcuadromar@gmail.com; ricardoalfonsofonseca@gmail.com; tumardumo35@gmail.com; macrisrodriguez3@gmail.com; stellaranf@gmail.com; lys.ramirezfonseca@gmail.com; gladysfonsecasanchez24@gmail.com
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Asunto: Relayed: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Delivery to these recipients or groups is complete, but no delivery notification was sent by the destination server:

fonsecarodolfo1312@gmail.com (fonsecarodolfo1312@gmail.com)

frecalo78@gmail.com (frecalo78@gmail.com)

omarcuadromar@gmail.com (omarcuadromar@gmail.com)

ricardoalfonsofonseca@gmail.com (ricardoalfonsofonseca@gmail.com)

tumardumo35@gmail.com (tumardumo35@gmail.com)

macrisrodriguez3@gmail.com (macrisrodriguez3@gmail.com)

stellaranf@gmail.com (stellaranf@gmail.com)

lys.ramirezfonseca@gmail.com (lys.ramirezfonseca@gmail.com)

gladysfonsecasanchez24@gmail.com (gladysfonsecasanchez24@gmail.com)

Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: maria fidelia fonseca sanchez <mafosa1@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 3 de mayo de 2021 4:25 p. m.
Para: Laureen Mendez Montes
Asunto: RE: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

hola buenas tardes yo MARIA FIDELIA FONSECA SANCHEZ CC. 27.787.806 de pamlona AUTORIZO el tramite de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander que se surta o realice a través de vía electrónica.

MARIA FIDELIA FONSECA SANCHEZ
mafosa1@hotmail.com

De: Laureen Mendez Montes <lmendezm@sacyr.com>
Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Para: fonsecarodolfo1312@gmail.com <fonsecarodolfo1312@gmail.com>; catfonseca8@hotmail.com <catfonseca8@hotmail.com>; frecalo78@gmail.com <frecalo78@gmail.com>; omarcuadromar@gmail.com <omarcuadromar@gmail.com>; orlandofonsecaz@hotmail.com <orlandofonsecaz@hotmail.com>; ricardoalfonsofonseca@gmail.com <ricardoalfonsofonseca@gmail.com>; cecely_@hotmail.com <cecely_@hotmail.com>; tumardumo35@gmail.com <tumardumo35@gmail.com>; macrisrodriguez3@gmail.com <macrisrodriguez3@gmail.com>; gerardofonsecacarvajal@hotmail.com <gerardofonsecacarvajal@hotmail.com>; stellaranf@gmail.com <stellaranf@gmail.com>; franario1975@hotmail.com <franario1975@hotmail.com>; maliafo@yahoo.com <maliafo@yahoo.com>; lys.ramirezfonseca@gmail.com <lys.ramirezfonseca@gmail.com>; gladysfonsecasanchez24@gmail.com <gladysfonsecasanchez24@gmail.com>; g-lo-8@hotmail.com <g-lo-8@hotmail.com>; jaimefonsecasanchez@hotmail.com <jaimefonsecasanchez@hotmail.com>; mafosa1@hotmail.com <mafosa1@hotmail.com>; miriamfc@yahoo.com <miriamfc@yahoo.com>
Cc: Yuri Liliana Aragonez Suarez <ylaragonez@sacyr.com>; Marcela Araujo Ricaurte <maraujor@sacyr.com>
Asunto: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Señores:

IULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907
CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546
GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797
MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140
MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171
CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755
JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445
CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544
FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391
NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No. 37.224.335
GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591
GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906
JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070

MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806
MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928
NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242
ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909
RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773
FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001
OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.

Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"
Vereda: Alcaparral
Municipio: Pamplona.
Norte de Santander.

Como es de conocimiento general la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Concesión Unión Vial Río Pamplonita S.A.S ejecuta el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 2 de junio de 2017, el cual tiene por objeto efectuar los *"Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta"*.

En cumplimiento de tal disposición, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, profirió la Resolución **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010012000000000**.

Por lo anterior, se adjunta oficio de citación para la notificación personal de la Resolución de expropiación No. **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, la cual podrá efectuarse a través de correo electrónico previa autorización de las personas facultadas para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.
Abogada de Expropiaciones
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona
Área de servicio Los Acacios
Celular: (057) 3046632238



INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comunique al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

Laureen Mendez Montes

De: Catherin Fonseca <catfonseca8@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 3 de mayo de 2021 9:32 p. m.
Para: Laureen Mendez Montes
Asunto: Re: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenas noches,

En respuesta de la citación de notificación autorizo el trámite de expropiación del predio el curo para que se surta por vía electrónica,

Quedó atenta a su respuesta,

Gracias,

Mary Luz Fonseca Sánchez

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Laureen Mendez Montes <lmendezm@sacyr.com>
Sent: Friday, April 30, 2021 5:07:09 PM
To: fonsecarodolfo1312@gmail.com <fonsecarodolfo1312@gmail.com>; catfonseca8@hotmail.com <catfonseca8@hotmail.com>; frecalo78@gmail.com <frecalo78@gmail.com>; omarcuadromar@gmail.com <omarcuadromar@gmail.com>; orlandofonsecaz@hotmail.com <orlandofonsecaz@hotmail.com>; ricardoalfonsofonseca@gmail.com <ricardoalfonsofonseca@gmail.com>; cecely_@hotmail.com <cecely_@hotmail.com>; tumardumo35@gmail.com <tumardumo35@gmail.com>; macrisrodriguez3@gmail.com <macrisrodriguez3@gmail.com>; gerardofonsecacarvajal@hotmail.com <gerardofonsecacarvajal@hotmail.com>; stellaranf@gmail.com <stellaranf@gmail.com>; franario1975@hotmail.com <franario1975@hotmail.com>; maliafo@yahoo.com <maliafo@yahoo.com>; lys.ramirezfonseca@gmail.com <lys.ramirezfonseca@gmail.com>; gladysfonsecasanchez24@gmail.com <gladysfonsecasanchez24@gmail.com>; g-lo-8@hotmail.com <g-lo-8@hotmail.com>; jaimefonsecasanchez@hotmail.com <jaimefonsecasanchez@hotmail.com>; mafosa1@hotmail.com <mafosa1@hotmail.com>; miriamfc@yahoo.com <miriamfc@yahoo.com>
Cc: Yuri Liliana Aragonéz Suarez <ylaragonéz@sacyr.com>; Marcela Araujo Ricaurte <maraujor@sacyr.com>
Subject: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Señores:

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907
CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546
GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797
MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140
MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171
CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755
JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445

CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544
FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391
NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No.37.224.335
GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591
GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906
JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070
MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806
MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928
NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242
ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909
RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773
FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001
OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.

Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"
Vereda: Alcaparral
Municipio: Pamplona.
Norte de Santander.

Como es de conocimiento general la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Concesión Unión Vial Río Pamplonita S.A.S ejecuta el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 2 de junio de 2017, el cual tiene por objeto efectuar los *"Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta"*.

En cumplimiento de tal disposición, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, profirió la Resolución **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010012000000000**.

Por lo anterior, se adjunta oficio de citación para la notificación personal de la Resolución de expropiación No. **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, la cual podrá efectuarse a través de correo electrónico previa autorización de las personas facultadas para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.
Abogada de Expropiaciones
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona
Área de servicio Los Acacios
Celular: (057) 3046632238



INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comuniqué al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

Laureen Mendez Montes

De: gloria stella <g-lo-8@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 3 de mayo de 2021 4:17 p. m.
Para: Laureen Mendez Montes
Asunto: RE: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

buenas tardes.

POR MEDIO DE LA PRESENTE QUIERO MANIFESTAR QUE AUTORIZO QUE EL TRAMITE DE EXPROPIACION DEL PREDIO EL CURO, SE SURTA A TRAVÉS DE VÍA ELECTRONICA, Y TAMBIEN SI ES POSIBLE SE HAGA AL RESTO DE MIS HERMANOS Y PRIMOS QUE ME HAN DADO EL PODER PARA REPRESENTARLOS, YA QUE TODOS VIVEN FUERA DE NORTE DE SANTANDER

GRACIAS,

GLORIA STELLA FONSECA SANCHEZ.

De: Laureen Mendez Montes <lmendezm@sacyr.com>
Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 5:07 p. m.
Para: fonsecarodolfo1312@gmail.com <fonsecarodolfo1312@gmail.com>; catfonseca8@hotmail.com <catfonseca8@hotmail.com>; frecalo78@gmail.com <frecalo78@gmail.com>; omarcuadromar@gmail.com <omarcuadromar@gmail.com>; orlandofonsecaz@hotmail.com <orlandofonsecaz@hotmail.com>; ricardoalfonsofonseca@gmail.com <ricardoalfonsofonseca@gmail.com>; cecely_@hotmail.com <cecely_@hotmail.com>; tumardumo35@gmail.com <tumardumo35@gmail.com>; macrisrodriguez3@gmail.com <macrisrodriguez3@gmail.com>; gerardofonsecacarvajal@hotmail.com <gerardofonsecacarvajal@hotmail.com>; stellaranf@gmail.com <stellaranf@gmail.com>; franario1975@hotmail.com <franario1975@hotmail.com>; maliafo@yahoo.com <maliafo@yahoo.com>; lys.ramirezfonseca@gmail.com <lys.ramirezfonseca@gmail.com>; gladysfonsecasanchez24@gmail.com <gladysfonsecasanchez24@gmail.com>; g-lo-8@hotmail.com <g-lo-8@hotmail.com>; jaimefonsecasanchez@hotmail.com <jaimefonsecasanchez@hotmail.com>; mafosa1@hotmail.com <mafosa1@hotmail.com>; miriamfc@yahoo.com <miriamfc@yahoo.com>
Cc: Yuri Liliana Aragonez Suarez <ylaragonez@sacyr.com>; Marcela Araujo Ricaurte <maraujor@sacyr.com>
Asunto: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Señores:

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907
CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546
GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797
MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140
MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171
CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755
JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445
CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544

FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391
NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No.37.224.335
GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591
GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906
JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070
MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806
MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928
NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242
ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909
RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773
FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001
OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.

Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"
Vereda: Alcaparral
Municipio: Pamplona.
Norte de Santander.

Como es de conocimiento general la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Concesión Unión Vial Río Pamplonita S.A.S ejecuta el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 2 de junio de 2017, el cual tiene por objeto efectuar los *"Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta"*.

En cumplimiento de tal disposición, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, profirió la Resolución **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010012000000000**.

Por lo anterior, se adjunta oficio de citación para la notificación personal de la Resolución de expropiación No. **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, la cual podrá efectuarse a través de correo electrónico previa autorización de las personas facultadas para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.
Abogada de Expropiaciones
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona
Área de servicio Los Acacios
Celular: (057) 3046632238



INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comunique al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

Laureen Mendez Montes

De: Laureen Mendez Montes
Enviado el: martes, 4 de mayo de 2021 3:04 p. m.
Para: mafosa1@hotmail.com; catfonseca8@hotmail.com; g-lo-8@hotmail.com
CC: Yuri Liliana Aragonese Suarez; Marcela Araujo Ricaurte
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 20216060005385 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN.pdf; Citación de Notificación de Resolución..pdf

Buenas tardes,

Señora **GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ**

C.C. No. 27.789.906

Apoderada especial de los señores:

CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546

GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797

MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140

MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171

CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755

JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070

MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806

MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928

NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242

ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909

RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823

RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773

Email: g-lo-8@hotmail.com

Dirección: **PREDIO RURAL "EL CURO"**

Vereda: Alcaparral

Municipio: Pamplona.

Norte de Santander.

Cordial saludo.

Conforme la autorización comunicada por usted a través de autorización para notificación vía correo electrónico de la Resolución de expropiación **PREDIO RURAL "EL CURO"**, adjunta por correo de fecha 03 de mayo de 2021, en la que nos manifiesta expresamente que autoriza ser notificado por este medio de la **Resolución de Expropiación No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021**, por medio de la cual se da inicio a la etapa de expropiación del predio identificado con ficha predial PC-01-0005, en consideración a que se encuentra cumplido el termino para para llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018, me permito notificarle del mencionado Acto Administrativo cuyo consecutivo corresponde al **No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior la presente comunicación constituye la notificación personal por medio electrónico de la Resolución de Expropiación conforme lo establecido en la normatividad

previamente descrita; agradecemos su correspondiente confirmación de recibido de la presente comunicación.

Conforme lo anterior se remiten los siguientes documentos:

Citación y Resolución de Expropiación **No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021.**

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.
Abogada de Expropiaciones
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona
Área de servicio Los Acacios
Celular: (057) 3046632238



sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comunique al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

Laureen Mendez Montes

De: Microsoft Outlook
Para: Rodolfo Fonseca
Enviado el: miércoles, 5 de mayo de 2021 9:16 a. m.
Asunto: Relayed: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Delivery to these recipients or groups is complete, but no delivery notification was sent by the destination server:

[Rodolfo Fonseca \(fonsecarodolfo1312@gmail.com\)](mailto:fonsecarodolfo1312@gmail.com)

Subject: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: g-lo-8@hotmail.com
Enviado el: martes, 4 de mayo de 2021 3:04 p. m.
Asunto: Delivered: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 20216060005385 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

g-lo-8@hotmail.com (g-lo-8@hotmail.com)

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 20216060005385 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: catfonseca8@hotmail.com
Enviado el: martes, 4 de mayo de 2021 3:04 p. m.
Asunto: Delivered: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 20216060005385 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

catfonseca8@hotmail.com (catfonseca8@hotmail.com)

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 20216060005385 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Laureen Mendez Montes

De: postmaster@outlook.com
Para: mafosa1@hotmail.com
Enviado el: martes, 4 de mayo de 2021 3:04 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 20216060005385 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Your message has been delivered to the following recipients:

mafosa1@hotmail.com (mafosa1@hotmail.com)

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 20216060005385 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Laureen Mendez Montes

De: Laureen Mendez Montes
Enviado el: miércoles, 5 de mayo de 2021 9:16 a. m.
Para: 'Rodolfo Fonseca'
CC: Yuri Liliana Aragonéz Suarez; Carlos Parra Ariza
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN.pdf; Citación de Notificación de Resolución..pdf

Buenos días,

Señor
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ
C.C. No. 13.350.773

Email: fonsecarodolfo1312@gmail.com

Dirección: **PREDIO RURAL "EL CURO"**

Vereda: Alcaparral

Municipio: Pamplona.

Norte de Santander.

Cordial saludo.

Conforme la autorización comunicada por usted a través de autorización para notificación vía correo electrónico de la Resolución de expropiación **PREDIO RURAL "EL CURO"**, adjunta por correo de fecha 03 de mayo de 2021, en la que nos manifiesta expresamente que autoriza ser notificado por este medio de la **Resolución de Expropiación No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021**, por medio de la cual se da inicio a la etapa de expropiación del predio identificado con ficha predial PC-01-0005, en consideración a que se encuentra cumplido el termino para para llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018, me permito notificarle del mencionado Acto Administrativo cuyo consecutivo corresponde al **No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior la presente comunicación constituye la notificación personal por medio electrónico de la Resolución de Expropiación conforme lo establecido en la normatividad previamente descrita; agradecemos su correspondiente confirmación de recibido de la presente comunicación.

Conforme lo anterior se remiten los siguientes documentos:

Citación y Resolución de Expropiación **No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021.**

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.

Abogada de Expropiaciones
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona
Área de servicio Los Acacios
Celular: (057) 3046632238



INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comuniqué al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

De: Rodolfo Fonseca <fonsecarodolfo1312@gmail.com>

Enviado el: martes, 4 de mayo de 2021 3:08 p. m.

Para: Laureen Mendez Montes <lmendezm@sacyr.com>

Asunto: Re: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Respetada,

Dando respuesta a su citacion Autorizo el tramite de expropiacion del predio el curo para se surta por via electronica.

Agradezco su gestión,

Rodolfo Fonseca Sánchez
C. C 13350773 pamplona

El vie., 30 abr. 2021 5:07 p. m., Laureen Mendez Montes <lmendezm@sacyr.com> escribió:

Señores:

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907

CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546

GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797

MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140

MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171

CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755

JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445

CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544

FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391

NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No.37.224.335

GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591

GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906

JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070

MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806

MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928

NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242

ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909

RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823

RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773

FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001

OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.

Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"

Vereda: Alcaparral

Municipio: Pamplona.

Norte de Santander.

Como es de conocimiento general la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Concesión Unión Vial Río Pamplonita S.A.S ejecuta el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 2 de junio de 2017, el cual tiene por objeto efectuar los "Estudios y diseños

definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta".

En cumplimiento de tal disposición, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, profirió la Resolución **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010012000000000**.

Por lo anterior, se adjunta oficio de citación para la notificación personal de la Resolución de expropiación No. **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, la cual podrá efectuarse a través de correo electrónico previa autorización de las personas facultadas para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.

Abogada de Expropiaciones

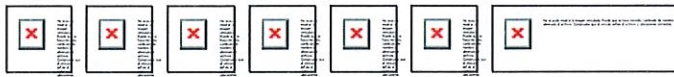
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona

Área de servicio Los Acacios

Celular: (057) 3046632238



sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comunique al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

Laureen Mendez Montes

De: Laureen Mendez Montes
Enviado el: miércoles, 5 de mayo de 2021 9:13 a. m.
Para: Gladys M Fonseca
CC: Yuri Liliana Aragonéz Suarez; Marcela Araujo Ricaurte
Asunto: RE: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN.pdf; Citación de Notificación de Resolución..pdf

Buenos días,

Señora

GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ

C.C. No. 27.783.591

Email: gladysfonsecasanchez24@gmail.com

Dirección: **PREDIO RURAL "EL CURO"**

Vereda: Alcaparral

Municipio: Pamplona.

Norte de Santander.

Cordial saludo.

Conforme la autorización comunicada por usted a través de autorización para notificación vía correo electrónico de la Resolución de expropiación **PREDIO RURAL "EL CURO"**, adjunta por correo de fecha 03 de mayo de 2021, en la que nos manifiesta expresamente que autoriza ser notificado por este medio de la **Resolución de Expropiación No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021**, por medio de la cual se da inicio a la etapa de expropiación del predio identificado con ficha predial PC-01-0005, en consideración a que se encuentra cumplido el termino para para llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018, me permito notificarle del mencionado Acto Administrativo cuyo consecutivo corresponde al **No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior la presente comunicación constituye la notificación personal por medio electrónico de la Resolución de Expropiación conforme lo establecido en la normatividad previamente descrita; agradecemos su correspondiente confirmación de recibido de la presente comunicación.

Conforme lo anterior se remiten los siguientes documentos:

Citación y Resolución de Expropiación **No. 20216060005385 de fecha 16 de abril de 2021.**

Cordialmente,

Laureen Méndez Montes.
Abogada de Expropiaciones
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona
Área de servicio Los Acacios
Celular: (057) 3046632238



INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comuniqué al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

De: Gladys M Fonseca <gladysfonsecasanchez24@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 5 de mayo de 2021 9:09 a. m.

Para: Laureen Mendez Montes <lmendezm@sacyr.com>

Asunto: Re: CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 20216060005385 de 16 de abril de 2021.

Buenos días

A través de la presente autorizó el trámite de la expropiación del predio El Curo se realice vía electrónica.

Cordialmente

GLADYS MERCEDES FONSECA SANCHEZ
CC 27783591

El vie., 30 abr. 2021 17:07, Laureen Mendez Montes <lmendezm@sacyr.com> escribió:

Señores:

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907

CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546

GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797

MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140

MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171

CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755

JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445

CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544

FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391

NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No. 37.224.335

GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591

GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906

JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070

MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806

MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928

NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242

ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909

RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823

RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773

FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001

OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.

Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"

Vereda: Alcaparral

Municipio: Pamplona.

Norte de Santander.

Como es de conocimiento general la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Concesión Unión Vial Río Pamplonita S.A.S ejecuta el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 2 de junio de 2017, el cual tiene por objeto efectuar los "Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta".

En cumplimiento de tal disposición, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, profirió la Resolución **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **5451800030000000010012000000000**.

Por lo anterior, se adjunta oficio de citación para la notificación personal de la Resolución de expropiación No. **No. 20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, la cual podrá efectuarse a través de correo electrónico previa autorización de las personas facultadas para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Cordialmente,

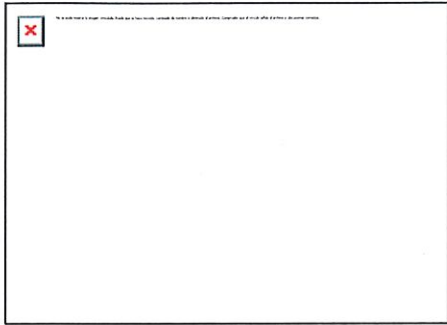
Laureen Méndez Montes.

Abogada de Expropiaciones

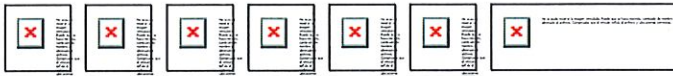
PR 120+600 Vía Cúcuta-Pamplona

Área de servicio Los Acacios

Celular: (057) 3046632238



sacyr.com



Este mensaje es confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo, distribuirlo o usarlo en ningún sentido. Le rogamos que lo comunique al remitente y borre este mensaje y cualquier fichero adjunto que pudiera contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)**

No. 15 de fecha 04 de mayo de 2021

Los Patios, Norte de Santander, mayo de 2021

Señores

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907
FERNANDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.387.053 (FALLECIDO)
ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.474.490 (FALLECIDO)
CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. No. 27.781.546
GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797
JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL C.C. No. 1.983.979 (FALLECIDO)
MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140
MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171
CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755
JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445
CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544
FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391
NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No. 37.224.335
GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591
GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906
JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070
MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806
MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928
NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242
ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909
RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773
FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001
OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810.
ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.346.458 (FALLECIDO)
MARÍA DE JESÚS FONSECA MARTINEZ C.C. No. 27.781.600 (FALLECIDA)

Dirección: **PREDIO RURAL "EL CURO"**

Vereda: Alcaparral

Municipio: Pamplona.

Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona - Cúcuta.

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1

PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.

ASUNTO: Notificación por **AVISO** de la Resolución de Expropiación No. **20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

Respetados señores,

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** la Resolución de Expropiación No. **20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021, por la cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno del predio denominado **PREDIO RURAL “EL CURO”**, ubicado en la vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010012000000000**. y Matrícula Inmobiliaria No. **272-26474** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. PC-01-0005, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Lo anterior, en razón a que, mediante oficio de citación No. S-04-2021042901440 de fecha 29 de abril de 2021, remitido a la dirección del inmueble denominado **PREDIO RURAL “EL CURO”**, vereda Alcaparral, municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander, la cual fue recibida por el señor **FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ** y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. **20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021; así mismo, se indica que la presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,


JOSÉ LUIS VILAPLANA RUÍZ
GERENTE GENERAL

Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Anexos: Resolución de Expropiación No. **20216060005385** de fecha 16 de abril de 2021 (8) folios.
Proyectó / Aprobó: LMM – Abogada de Expropiaciones / YLA– Coordinadora Jurídico Predial

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1

PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.





Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764007065286 05/11/2020 Pref 54P1 desde 2001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189.

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: **05/05/2021 03:26 p. m.** Factura de Venta POS 54P1 - 19017

Tiempo estimado de entrega: **06/05/2021 06:00 p. m.**

DESTINO

PAMPLONA NORTECOL

DESTINATARIO **RODOLFO FONSECA SANCHEZ Y OTROS**

PREDIO RURAL EL CURO VEREDA ALCAPARRAL

3115383255

CC 13350773

Cod. postal:

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**



700054043172

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **\$ 12.500.00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Dice Contener:

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 7.250.00**
Valor Descuento: **\$ 0.00**
Valor sobre flete: **\$ 250.00**
Valor otros conceptos: **\$ 0.00**
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0.00**
Valor total: **\$ 7.500.00**
Forma de pago: **CONTADO**

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

NOTIFICACION POR AVISO

REMITENTE

CONSORCIO PACU

LOTES 417 -12 Y 418 -12 SECTOR ALTOS DE COROZAL LOS PATIOS

Cel: 3212711307 / CC: 9013610648

núñ

Consulte el estado de su envío

700054043172



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700054043172
Devuelto al Remitente 2021-05-11



Guía y/o Factura: 700054043172
ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-05-05 15:26
Fecha estimada de entrega: 2021-05-06

DESTINATARIO

Ciudad Destino: PAMPLONA/NORT\COL
CC: 13350773
Nombre: RODOLFO FONSECA SANCHEZ Y OTROS
Dirección: PREDIO RURAL EL CURO VEREDA ALCAPARRAL
Teléfono: 3115383255

REMITENTE

Ciudad origen: PAMPLONA/NORT\COL
Nombre: CONSORCIO PACU
CC: 9013610648
Dirección: LOTES 417 -12 Y 418 -12 SECTOR ALTOS DE COROZAL LOS PATIOS
Teléfono: 3212711307

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA
No. de esta pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO
Observaciones:
Servicio: NOTIFICACIONES
Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
PAMPLONA\NORT\COL	Envío Admitido	-	2021-05-05	
CUCUTA	Ingresado a Bodega	-	2021-05-10	
CUCUTA	En Confirmación Telefónica	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	2021-05-10	
CUCUTA	Devuelto al Remitente	-	2021-05-11	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700054043172

Fecha y Hora de Admisión: 05/05/2021 15:26

Tiempo estimado de entrega: 06/05/2021 18:00

Gufa de Transporte Servicio:
Notificaciones

No. 700054043172

www.interrapidissimo.com - POFIS servicios@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 85a - 03 - PBX 5695000 Cel. 323 2354455
Balcón de Sell - 4071-8586-323000003304 GL-O-3L-O-R-03 No. 700054043172 1053/pamplona.naantander

DESTINO	Cod. postal:	DOCUMENTO	CARGA
PAMPLONAWORTICOL			

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700054043172**



Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remite:
CONSORCIO PACU
CC 9013810648 / Tel: 3212711307
PAMPLONAWORTICOL

Como remitente conozco el contrato,
gufa, remesa en
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

X
FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contener: NOTIFICACION POR AVISO

Valor Flete: \$ 7.250,00
Valor sobre flete: \$ 250,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Forma de pago:
CONTADO

Valor total:
\$ 7.500,00

PARA: RODOLFO FONSECA SANCHEZ Y OTROS
PREDIO RURAL EL CURO VEREDA ALCAPARRAL
3115383255/

CC 13350773

RECIBIDO POR

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusad 6-otros
2-Desconocido 4-No Reclamó 6-No Resio.

No. Gestión

3

Fecha 1er intento de Entrega:

11

05/21

Fecha 2do intento de Entrega:

11/05

X

Observaciones:

Mensajero:

Fuera de Zona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060005385



Fecha: 16-04-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdiccion del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución N° 940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y



CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: "La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciére el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...)e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.

Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4948860 ext. 1367



RESOLUCIÓN No. 20216060005385 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CÚCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdicción del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander. "

sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política*".

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial*".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI suscribió con el CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S, el Contrato de Concesión No 002 del 2017, en virtud del cual se encuentra adelantado el proyecto vial DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que mediante la Resolución No. 1934 del 13 de noviembre de 2015, proferidas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el Proyecto vial DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA, fue declarado de utilidad pública e interés social.

Que para la ejecución del proyecto vial DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la Ficha Predial PC-01-0005 de fecha 19 de julio de 2018 con alcance de fecha 02 de enero de 2020, elaborada por SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S, con un área total requerida de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (27.650,79 m²).

Qué la zona de terreno requerida que en adelante se denominará el INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 58+069,85 ID y la abscisa final K 58+522,52 ID, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado PREDIO RURAL "EL CURO", vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 272-26474 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (Norte de Santander) y Cédula Catastral número 545180003000000010012000000000 y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada ficha predial, así: POR EL NORTE: En longitud de 488,25 metros, con (1-42) Predio rural "El Curo" – Tulia Margarita Duarte de Mogollón y otros; POR EL SUR: En longitud de 434,59 metros, con (46-78) Predio Rural "El Curo" – Tulia Margarita Duarte de Mogollón y otros; POR EL ORIENTE: En longitud de 61,32 metros, con (42-46) Predio rural El Plan – Fabriciano Acevedo Mendoza y Andres Acevedo Mendoza; POR EL OCCIDENTE: En longitud de 69,39 metros, con (78-1) Predio rural "El Alcaparral" – Fabriciano Acevedo Mendoza y Andres Acevedo Mendoza, zona de terreno que se requiere junto con la construcción anexa, como se aprecia a continuación:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
Cerca divisora entre potreros en alambre de púas (4 hilos). Vetustez: 3 años. Estado de conservación: Bueno.	65, 90	m

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la resolución No. 54-518-0175-2019 del 26 de junio de 2019 expedida por el IGAC.

Que la señora TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN, es la titular del derecho real de dominio del INMUEBLE en un porcentaje del 50%; los titulares de derecho de dominio señores JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL en un porcentaje de 1.6667%, FERNANDO FONSECA CARVAJAL en un porcentaje de 1.6667%, ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL en un porcentaje de 1.6667%, CELINA FONSECA CARVAJAL hoy CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ en un porcentaje de 1.6667% , GERARDO FONSECA CARVAJAL en un porcentaje de 1.6667%, MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL en un porcentaje de 1.6667%, MARÍA DE JESUS FONSECA MARTÍNEZ en un porcentaje de 1.6667%, MYRIAM

RESOLUCIÓN No. 20216060005385 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdicción del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander.* "

FONSECA CARVAJAL en un porcentaje de 1.6667%, **CARMEN STELLA RANGEL FONSECA** en un porcentaje de 1.6667%, **JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL** en un porcentaje de 1.6667%; a los titulares del derecho de dominio señores **FABIO RAFAEL FONSECA MORA** en un porcentaje del 5,5556%, **NELLY GRACIELA FONSECA MORA** en un porcentaje del 5,5556%, **CARMEN TERESA FONSECA MORA** en un porcentaje del 5,5556%; a los titulares del derecho de dominio señores **ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **NUBIA FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, **MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ** en un porcentaje del 1,3889%, como titulares del derecho real de dominio del INMUEBLE quienes lo adquirieron por adjudicación en sucesión del señor **LUIS ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ**, mediante sentencia del 02 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, dicha actuación se encuentra debidamente registrada en la anotación 02 del folio de matrícula inmobiliaria No. 272-26474 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Los señores **FREDDY HERNAN CAICEDO LÓPEZ** y **OMAR CUADRO MARTÍNEZ**, son los titulares del derecho real de dominio del INMUEBLE en un porcentaje del 1,3889% para cada uno, quienes lo adquirieron por compraventa de derechos de cuota, efectuada mediante Escritura Pública No. 344 de fecha 03 de mayo de 2016 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Pamplona. Dicha actuación se encuentra debidamente registrada en la anotación 03 del folio de matrícula inmobiliaria No. 272-26474 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, realizó el Estudio de Títulos del 24 de julio de 2018 con alcance de fecha 20 de diciembre de 2019, en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de la franja de requerida del INMUEBLE, a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó y obtuvo de la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, Avalúo Comercial Corporativo rural del INMUEBLE.

Que la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, emitió Avalúo Comercial Corporativo No. 069 de fecha 13 de noviembre de 2018 del INMUEBLE, fijando el mismo en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$169.427.669,00).

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo No. 069 del 13 de noviembre de 2018, formuló a los señores **TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN**, **CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ**, **GERARDO FONSECA CARVAJAL**, **MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL**, **MYRIAM FONSECA CARVAJAL**, **CARMEN STELLA RANGEL FONSECA**, **JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL**, **CARMEN TERESA FONSECA MORA**, **FABIO RAFAEL FONSECA MORA**, **NELLY GRACIELA FONSECA MORA**, **GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ**, **GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ**, **JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ**, **MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ**, **MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ**, **NUBIA FONSECA SÁNCHEZ**, **ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ**, **RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ**, **RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ**, **FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ**, **OMAR CUADRO MARTÍNEZ** y a los herederos determinados e indeterminados de los señores **FERNANDO FONSECA CARVAJAL**, **ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL**, **JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL**, **ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ** y **MARÍA DE JESÚS FONSECA MARTÍNEZ**, la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2019-099** de fecha 28 de junio de 2019, con la cual se instó a comparecer a notificarse personalmente.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con el fin de realizar el trámite de notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2019-099** de fecha 28 de junio de 2019, procedió a expedir el oficio de citación de junio de 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo se remitió a la dirección del inmueble a través de la empresa de mensajería de correo certificado **Servicios Postales Nacionales S.A.**, bajo la Guía de Envío No. **NY003641604CO**, siendo devuelta por dirección errada.

Que la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2019-099** del 28 de junio de 2019, fue notificada personalmente el día 10 de julio de 2019 a los señores **JOSE FRANCISCO RONDON CARVAJAL** y **GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ**, quien a su vez actúa como apoderada de los señores **RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ**, **ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ**, **JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ**, **RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ**, **MARIA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ**, **NUBIA FONSECA SÁNCHEZ**, **MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ**, **GERARDO FONSECA CARVAJAL**, **MYRIAM FONSECA CARVAJAL**, **MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL**, **CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ**, **CARMEN STELLA RANGEL FONSECA**, titulares del derecho real de dominio y de los señores **SERGIO LEONARDO**

RESOLUCIÓN No. 20216060005385 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdicción del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander. "

FONSECA MANCERA, JENNY KARINA FONSECA MANCERA Y ESPERANZA MANCERA DE FONSECA, en calidad de herederos determinados del señor **ALVARO FONSECA SÁNCHEZ.**

Que la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2019-099** del 28 de junio de 2019, fue notificada personalmente el día 13 de julio de 2019 al señor **FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ**, quien a su vez actúa como apoderado de los señores **TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN y OMAR CUADRO MARTÍNEZ.**

Que la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2019-099** del 28 de junio de 2019, fue notificada personalmente el día 15 de julio de 2019 al señor **LUIS GABRIEL PEREZ FONSECA**, quien actúa en calidad de apoderado de la señora **GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ.**

Que la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2019-099** del 28 de junio de 2019, fue notificada vía correo electrónico, el día 15 de julio de 2019 a la señora **NELLY GRACIELA FONSECA MORA**, quien a su vez actúa como apoderada de los señores **CARMEN TERESA FONSECA MORA y FABIO RAFAEL FONSECA MORA.**

Que al no ser posible llevar a cabo la notificación personal de todos los propietarios, en virtud del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procedió a notificar mediante el aviso No. 007 de fecha 11 de octubre de 2020 a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de los señores **FERNANDO FONSECA CARVAJAL, ANTONIO MARIA FONSECA CARVAJAL, JOSE RAFAEL FONSECA CARVAJAL, ALVARO FONSECA SÁNCHEZ y MARÍA DE JESUS FONSECA MARTÍNEZ**, el cual fue remitido a la dirección del inmueble a través de la empresa de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la guía de envío No. 700029710119 el cual fue devuelto por dirección errada o inexistente.

De conformidad con lo anterior se procedió a realizar la publicación del aviso No. 007 de fecha 11 de octubre de 2020, en la página Web del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, siendo publicado el día 12 noviembre de 2019 a las 7:00 A.M., y desfijado el día 18 de noviembre de 2019 a las 5:00 P.M., quedando notificado el día 19 de noviembre de 2019.

Que mediante Oficio No. **UVRP-GP-2019-100** de fecha 28 de junio de 2019, el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2019-099** de fecha 28 de junio de 2019, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-26474, la cual fue inscrita el 22 de noviembre de 2020 en la anotación No. 4.

Que durante la etapa de enajenación voluntaria que se adelanta por motivos de utilidad pública e interés social, para adquirir una franja de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA- CUCUTA, identificada con la Ficha **PC 01-0005**, de fecha 19 de julio de 2018, el Concesionario evidenció que se requería la modificación de los insumos con ocasión a que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, expidió la resolución No. 54-518-0175-2019 del 26 de junio de 2019, por medio de la cual se procedió a la actualización de cabida y linderos, razón por la cual se elaboró la ficha predial No. **PC 1-0005** de 2 de enero del 2020, así como la elaboración de un avalúo comercial corporativo, a fin de realizar un alcance a la oferta formal de compra; lo anterior de conformidad con el Informe Técnico de fecha 02 de enero de 2020, presentado por el **CONCESIONARIO UNION VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S.**

Que, en virtud de lo anterior, el **CONCESIONARIO UNION VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S.**, una vez identificado plenamente el inmueble para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó y obtuvo de la "Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca", teniendo en cuenta la información reportada por el IGAC respecto de la cabida y linderos relacionados en la citada ficha predial, Avalúo Comercial Corporativo No. 069 el día 07 de febrero de 2020 del INMUEBLE, fijando el mismo en la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$169.447.439,00)**, que corresponde al área total de terreno y construcciones, discriminado de la siguiente manera:

TERRENO	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Area Requerida	m ²	27.650,79	\$ 6.100,00	\$ 168.669.819,00
SUB-TOTAL				\$ 168.669.819,00
CONSTRUCCIONES	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Cerca divisora	m	66,90	\$ 11.800,00	\$ 777.620,00
SUB-TOTAL				\$ 777.620,00
TOTAL				\$ 169.447.439,00

Fuente: Avalúo Comercial Corporativo No. 069 del 07 de febrero de 2020 elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca.

RESOLUCIÓN No. 20216060005385 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdiccion del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander.* "

La indemnización correspondiente a daño emergente por reconocimiento de derechos notariales y de registro, no será reconocida al propietario dentro del proceso de expropiación, puesto que no se llegó a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que la CONCESIONARIA UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S, realizó el correspondiente alcance al estudio de títulos fechado de 20 de diciembre de 2019, en el cual conceptuó que es viable el inicio del trámite de enajenación voluntaria directa.

Que el CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S., con base en el Avalúo Comercial Corporativo No. 069 del 07 de febrero de 2020, formuló a los señores TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN, CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ, GERARDO FONSECA CARVAJAL, MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL, MYRIAM FONSECA CARVAJAL, CARMEN STELLA RANGEL FONSECA, JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL, CARMEN TERESA FONSECA MORA, FABIO RAFAEL FONSECA MORA, NELLY GRACIELA FONSECA MORA, GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ, GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ, JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ, MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ, MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ, NUBIA FONSECA SÁNCHEZ, ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ, RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ, RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ, FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ, OMAR CUADRO MARTÍNEZ y a los herederos determinados e indeterminados de los señores FERNANDO FONSECA CARVAJAL, ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL, JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL, ALVARO FONSECA SÁNCHEZ y MARIA DE JESUS FONSECA MARTÍNEZ, Alcance Oferta Formal de Compra No. UVRP-GP-2020-129 de fecha 01 de julio de 2020, con la cual se instó a comparecer a notificarse personalmente.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través del CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S, con el fin de realizar el trámite de notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. UVRP-GP-2020-129 de fecha 01 de julio de 2020, procedió a expedir el oficio de citación No. S-04-2020070102095 de fecha 01 de julio de 2020, de conformidad a los establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, el cual se remitió a la dirección del inmueble a través de la empresa de mensajería de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la Guía de Envío No. 700037838944, siendo entregado exitosamente el día 14 de julio de 2020.

Que el Alcance a la Oferta Formal de Compra No. UVRP-GP-2020-129 de fecha 01 de julio de 2020, fue notificada personalmente el día 31 de julio de 2020 a los señores JOSE FRANCISCO RONDON CARVAJAL, GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ, quien a su vez actúa como apoderada de los señores RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ, ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ, JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ, RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ, MARIA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ, NUBIA FONSECA SÁNCHEZ, MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ, GERARDO FONSECA CARVAJAL, MYRIAM FONSECA CARVAJAL, MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL, CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ, CARMEN STELLA RANGEL FONSECA, titulares del derecho real de dominio y de los señores SERGIO LEONARDO FONSECA MANCERA, JENNY KARINA FONSECA MANCERA Y ESPERANZA MANCERA DE FONSECA, en calidad de herederos determinados del señor ALVARO FONSECA SÁNCHEZ, al señor FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ, quien a su vez actúa como apoderado de los señores TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN y OMAR CUADRO MARTÍNEZ, al señor LUIS GABRIEL PEREZ FONSECA, quien actúa en calidad de apoderado de la señora GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ.

Que el Alcance Oferta Formal de Compra No. UVRP-GP-2020-129 de fecha 01 de julio de 2020, fue notificada vía correo electrónico, el día 22 de septiembre de 2020 a la señora NELLY GRACIELA FONSECA MORA, quien a su vez actúa como apoderada de los señores CARMEN TERESA FONSECA MORA y FABIO RAFAEL FONSECA MORA.

Que al no ser posible llevar a cabo la notificación personal de todos los propietarios, en virtud del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procedió a notificar mediante el aviso No. 25 de fecha 31 de julio de 2020 a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de los señores FERNANDO FONSECA CARVAJAL, ANTONIO MARIA FONSECA CARVAJAL, JOSE RAFAEL FONSECA CARVAJAL, ALVARO FONSECA SÁNCHEZ y MARÍA DE JESUS FONSECA MARTÍNEZ, el cual fue remitido a la dirección del inmueble a través de la empresa de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la guía de envío No. 700040536805 el cual fue devuelto por que se reusaron a recibir el mencionado aviso.

De conformidad con lo anterior se procedió a realizar la publicación del aviso No. 25 de fecha 31 de julio de 2020, en la página Web del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, siendo

RESOLUCIÓN No. 20216060005385 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdicción del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander. "

publicado el día 23 septiembre de 2020 a las 7:00 A.M., y desfijado el día 29 de septiembre de 2020 a las 5:00 P.M., quedando notificado el día 30 de septiembre de 2020.

Que mediante Oficio No. **UVRP-GP-2020-130** de fecha 01 de julio de 2020, el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2020-129** de fecha 01 de julio de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-26474, la cual fue inscrita conforme se observa en la anotación No. 06 del 01 de octubre de 2020.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **272-26474** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, sobre el inmueble objeto del presente acto administrativo, NO recaen medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones al derecho real de dominio.

Que mediante memorando No. 20216040045793, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la Ficha Predial número PC-01-0005 del 19 de julio de 2018 con alcance de fecha 02 de enero de 2020, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del Proceso de Expropiación Judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Concesionario **UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con radicado ANI No. 20214090195532.

Que adicionalmente, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del Alcance a la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a los titulares del derecho real de dominio y sus herederos determinados e indeterminados sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio y sus herederos indeterminados de conformidad con la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

Una zona de terreno identificada con la Ficha Predial No. **PC-01-0005** de fecha 19 de julio de 2018 con alcance de fecha 02 de enero de 2020, elaborada por el **SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.**, con un área total requerida de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (27.650,79 m²)**, debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial **K 58+069,85 ID** y la abscisa final **K 58+522,52 ID**, denominado **PREDIO RURAL "EL CURO"**, vereda Alcaparral, del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **272-26474** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (Norte de Santander) y Cédula Catastral número **545180003000000010012000000000** y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada ficha predial, así: **POR EL NORTE:** En longitud de 488,25 metros, con (1-42) Predio rural "El Curo" – Tulia Margarita Duarte de Mogollón y otros; **POR EL SUR:** En longitud de 434,59 metros, con (46-78) Predio Rural "El Curo" – Tulia Margarita Duarte de Mogollón y otros; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 61,32 metros, con (42-46) Predio rural El Plan – Fabriciano Acevedo Mendoza y Andres Acevedo Mendoza; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 69,39 metros, con (78-1) Predio rural "El Alcaparral" – Fabriciano Acevedo Mendoza y Andres Acevedo Mendoza, zona de terreno que se requiere junto con la construcción anexa, como se aprecia a continuación:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
Cerca divisora entre potreros en alambre de púas (4 hilos). Vetustez: 3 años. Estado de conservación: Bueno.	65, 90	m

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante Aviso a los señores **TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.776.907, **CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.781.546, **GERARDO FONSECA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.797, **MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.781.140, **MYRIAM FONSECA CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.239.171, **CARMEN STELLA RANGEL FONSECA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.721.755, **JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.445, **CARMEN TERESA FONSECA MORA** identificada con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN No. 20216060005385 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdiccion del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander.* "

37.232.544, **FABIO RAFAEL FONSECA MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.350.391, **NELLY GRACIELA FONSECA MORA** identificada con cédula de ciudadanía No 37.224.335, **GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.783.591, **GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.906, **JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.352.070, **MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.787.806, **MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.253.928, **NUBIA FONSECA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.787.242, **ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.352.909, **RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.354.823, **RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.350.773, **FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.162.001, **OMAR CUADRO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.351.810, y a los herederos determinados e indeterminados, de los señores **ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 13.346.458, **MARÍA DE JESÚS FONSECA MARTINEZ** (fallecida), identificada con cédula de ciudadanía No 27.781.600, **FERNANDO FONSECA CARVAJAL** (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía No.5.387.053, **ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL** (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía No. 5.474.490 y **JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL** (fallecido), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.983.979, titulares del derecho real de dominio de la zona de terreno objeto de adquisición, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16-04-2021**

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**
Javier Vera – Abogado GIT de asesoría Jurídica predial

VoBo: **DEYSSI MIREYA MONROY MONGUI 3, JAVIER ALEJANDRO VERA GOMEZ 2, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COORDINADOR)**

RESOLUCIÓN No. 20216060005385 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdiccion del municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander. "